



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000379-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215236315 - 70]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000375-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215236315 - 66]**, de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000076-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215236315 - 12], de fecha 12 de febrero del año en curso, SE RESUELVE.- CONFORMAR el COMITÉ PARA LA CATEGORIZACIÓN (EVALUADORES INTERNOS) Y LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE - 2024; DESIGNANDO a los miembros que integrarán el referido Comité, conforme al siguiente detalle:

Que, mediante INFORME N° 000084-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UGC [215236315 - 64], de fecha 21 de mayo del 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, REMITE.- RELACIÓN DE RECONFORMACIÓN EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE IPRESS DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE - AÑO 2024 para emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, con MEMORANDO N° 000375-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215236315 - 66], de fecha 23 de mayo del 2024, el Director del Hospital Belén Lambayeque, solicita Proyectar Resolución Directorial de RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE IPRESS DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE - AÑO 2024.

Que, con INFORME 000489-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [215236315 - 69], de fecha 10 de mayo del 2024, el Jefe de Asesoría Legal, concluye de forma FAVORABLE, para la emisión de acto resolutivo directoral sobre "RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE IPRESS DEL

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000379-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215236315 - 70]

HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE - AÑO 2024", puesto que, con el fin garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos planteados dentro Hospital Belén de Lambayeque, en razón del cuidado y preservación de la salud del paciente y/o población, es imprescindible cumplir con la expedición de Acto Resolutivo.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011-2024-GR.LAMB/GR de fecha 02 de enero del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: Designar al Méd. DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ, a partir del 03 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR, el **EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE IPRESS DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE - AÑO 2024** , el mismo que será integrado de la siguiente manera:

COMITÉ PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL			
INTEGRANTES	Enf. MARIA JUANA HUAYRA NIQUEN.	- Jefe de División de Epidemiología y Salud Ambiental.	CONFORMACIÓN
	Méd. ALY ASENJO GUEVARA	- Jefe de la División de Consulta Externa y Hospitalización	
	Enf. ANA ESTHER TIRADO RODRIGUEZ	- Jefe del Departamento de Enfermería.	
	Méd. JUAN ARMANDO SANTILLÁN MARTIN	- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	
	Méd. LUIS ENRIQUE RIOS MORANTE	- Jefe del Departamento de Medicina.	
	Méd. MARIO FERNANDO MATEO ABURTO	- Jefe del Departamento de Cirugía.	
	Méd. KATHERYNE MARYLYN SANCHEZ MORON	- Jefe del Departamento de Pediatría.	
	Méd. JOSE FERNANDO SERQUEN REYES	- Jefe del Servicio de Neonatología.	
	Adm. CARLOS ENRIQUE GIL CHAQUI	- Jefe de la División de Planeamiento Estratégico.	
	Méd. ALY ASENJO GUEVARA	- Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia.	
	Téc. Adm. MAURO PISCOYA SALINAS	- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	
	Enf. MARIA JUANA HUAYRA NIQUEN.	- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.	
	Méd. EDINSON VASQUEZ BARAHONA	- Jefe del Departamento de Emergencia.	
	Dr. JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE	- Jefe del Departamento Apoyo al Diagnóstico.	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al equipo conformado cumplir las funciones establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000379-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215236315 - 70]

Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 28/05/2024 - 09:16:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
28-05-2024 / 07:38:17
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MAURO PISCOYA SALINAS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
28-05-2024 / 08:49:15